

EDICTO.- Por ante el Juzgado de Mixto de Pomabamba que despacha el Señor Juez Edwin Julca Paulino, y la secretaria Rocio Alvarez Acero; Exp. N° 0079-2024, RESOLUCION N° UNO, cuyo resumen es el siguiente: Pomabamba tres de enero del año dos mil veinticinco; AUTOS Y VISTOS; (parte pertinente) SE RESUELVE: ADMITIR a trámite, vía proceso ABREVIADO, la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO como pretensión principal; y, la INSCRIPCION DEL PREDIO EN LA ZONA REGISTRAL N° VII - HUARAZ, como pretensión accesorio, interpuesta por LUZMILA BEATRIZ MENDIETA MONTALVO, a quienes se le tiene por apersonado al proceso y por señalado su domicilio procesal; consiguientemente córrase TRASLADO de la presente demanda a los demandados BASILIA MENDIETA MONTALVO y REGINA MENDIETA MONTALVO, por el plazo de DIEZ DIAS conforme lo establece las normas de nuestro ordenamiento jurídico procesal civil, a fin de que cumpla con absolverla, bajo apercibimiento en caso de no absolver la demanda de declarársele su rebeldía en caso de incumplimiento, con dicho fin COMISIONESE a la central de notificaciones de Lima, con la debida nota de atención; disponiéndose además EMPLAZARSE a los colindantes señalados en su escrito de demanda.- Abog. ROCIO DELSY ALVAREZ ACERO.- Secretaria Judicial.-Juzgado Mixto de Pomabamba.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.